



**INFORMATIVO**  
**RETRIBUCIÓN DE LA BECA Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA**  
**BECA SEMESTRE EN EL EXTRANJERO**  
**PROGRAMA INGLÉS ABRE PUERTAS**

**RECORDATORIO:** ES OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS MANTENER SU INFORMACIÓN DE CONTACTO ACTUALIZADA. ANTE CUALQUIER CAMBIO, NOTIFICAR A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE CONTACTO DISPONIBLE EN NUESTRO SITIO WEB O AL CORREO [STUDENTS.ABROAD@MINEDUC.CL](mailto:STUDENTS.ABROAD@MINEDUC.CL)

**I. Sobre el proceso de Retribución de la Beca:**

Una vez titulado, el beneficiario (a) deberá prestar servicios como docente por un mínimo de 2 años en establecimientos subvencionados o municipales, cumpliendo una jornada laboral de 22 horas o más.<sup>1</sup>

El plazo para cumplir con la retribución es de 4 años desde su regreso a Chile.

**Para acreditar que la retribución ha sido cumplida conforme a la normativa, deberá enviar por correo certificado a nuestra oficina los siguientes documentos:**

1. Fotocopia legalizada ante notario del título profesional
2. Fotocopias legalizadas ante notario de contrato laboral
3. Copia de certificado histórico de pago de cotizaciones, en donde se detalle el RUT del pagador.

Dirección para el envío: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1146, Torre B, Oficina 604. Santiago de Chile (8320000)

**Nota:** Esta documentación se podrá enviar por correo electrónico siempre y cuando cuente con firma electrónica avanzada del notario que certifica. En caso contrario, solamente será obligatorio enviar los documentos autorizados ante notario por correo certificado a nuestras oficinas.

---

<sup>1</sup> Establecimientos Educativos regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3166 de 1980 del Ministerio de Educación.



## II. Solicitudes de prórroga

En el caso de presentar dificultades en el proceso de retribución, conforme establece la normativa que regula la Beca Semestre en el Extranjero<sup>2</sup>, los becarios podrán presentar solicitudes de prórroga de retorno, retribución, cumplimiento de obligaciones y término anticipado de convenio (art. 23 del Decreto 664 de 2008 de Mineduc).

El Comité del Programa Inglés Abre Puertas es el encargado de evaluar dichas solicitudes y, excepcionalmente y solo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá aceptar las solicitudes efectuadas.

La solicitud deberá contener el siguiente contenido mínimo:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- b) Hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.
- c) Lugar y fecha de suscripción.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.
- e) Órgano administrativo al que se dirige: Comité del Programa Inglés Abre Puertas.

### Recomendaciones:

- Se recomienda a los becarios solicitar en su escrito que todas las comunicaciones y notificaciones sean efectuadas por correo electrónico.
- Con el objeto de estandarizar las solicitudes y simplificar su elaboración, el Programa ha puesto a disposición en su [sitio web](#) un formulario tipo (uso no obligatorio) que puede utilizar como referencia.

### Presentación de la solicitud:

1. Envío por correo certificado a la dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1146, Torre B, Oficina 604. Santiago de Chile (8320000).
2. Envío por correo electrónico a la casilla [students.abroad@ineduc.cl](mailto:students.abroad@ineduc.cl).

**Recordatorio:** El Ministerio de Educación, a través del Programa Inglés Abre Puertas y en virtud de las facultades que le otorga la normativa vigente, podrá solicitar documentación adicional para acreditar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. Además, se reserva el derecho de solicitar información a cualquier órgano de la Administración del Estado y a verificar la autenticidad de la documentación entregada con sus suscriptores.

**Mayores antecedentes se pueden encontrar en el Decreto Exento 664 del año 2008 del Ministerio de Educación.**

---

<sup>2</sup> Decreto 664 de 2008 del Ministerio de Educación y el Ordinario 1424 de 2012 de la División Jurídica de la misma entidad.